

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: Que, este Departamento Ejecutivo Municipal es intermediario en el pago del programa provincial “Movilidad Educativa Rural” y “Subsidios Varios”, y;

CONSIDERANDO: Que, los fondos de dicho programa son transferidos en su totalidad por el Gobierno Provincial sin afectar los recursos de esta Municipalidad.

Que, la actual coyuntura económica e inflacionaria ha generado incrementos en las transferencias enviadas por el Gobierno Provincial.

Que, resulta necesario adecuar presupuestariamente dicho impacto en función del cumplimiento de la planificación anual planteada por el Ejecutivo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos tres millones quinientos mil con cero centavos (\$3.500.000,00) la partida: “Movilidad Educativa”, en concepto de Erogaciones.

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.09.01.08.000.000.007788	MOVILIDAD EDUCATIVA	\$3.500.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos tres millones quinientos mil con cero centavos (\$3.500.000,00) la partida: “Subsidios Varios” en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

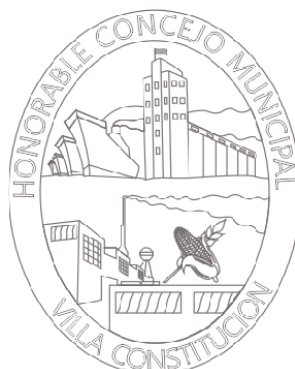
Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.11.01.00.00.000.000.000677	SUBSIDIOS VARIOS	\$3.500.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5297 Sala de Sesiones, 14 de diciembre de 2023.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



CP NICOLAS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.